

Expediente: **5507/25-A2**

Carátula: **INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO I P L A C/ RODRIGUEZ JOSE ARTURO S/ APREMIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20290606625 - *INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO I P L A, Patricia Beatriz-ACTOR*

90000000000 - *RODRIGUEZ, Jose Arturo-DEMANDADO*

30716271648857 - *ACUÑA, AGUSTIN-DEFENSOR OFICIAL*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 5507/25-A2



H108023153195

JUICIO: INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO I P L A c/ RODRIGUEZ JOSE ARTURO s/ APREMIOS EXPTE 5507/25-A2.

CONCEPCIÓN, 05 de mayo de 2026.

Aceptase en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida: A LA INFORMATIVA: Notifíquese digitalmente al INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO IPLA en su casillero virtual para que sirva informar en estos actuados lo siguiente:

a).- Partiendo de lo establecido en la Ley 7.243, cuáles son los rubros o conceptos que deben abonar los contribuyentes y las causantes de infracciones a la ley.

b).- Atendiendo a las constancias documentales del expediente administrativo N° 1-480A-2024 IPLA, que rubros o conceptos resultan imputables al contribuyente o causante de la infracción constatada, cuales fueron abonados y la existencia o no de deuda para con el organismo, explicando todo lo referente a la sanción de la multa. RMC. FDO DRA. MARIA TERESA TORRES P/T

Actuación firmada en fecha 05/05/2026

Certificado digital:

CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.